



**SECRETARÍA DE GOBIERNO
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA**

FORMATO 1.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA INVITACIÓN

Ciudad y fecha

Señores:

MUNICIPIO DE SOACHA - CUNDINAMARCA

Ciudad

ASUNTO: INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-xxxxde 2023 cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN AVALÚO COMERCIAL DEL PREDIO URBANO UBICADO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO SOACHA CUNDINAMARCA, CON EL FIN DE ADELANTAR LA ADQUISICIÓN A TÍTULO DE COMPRAVENTA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SEGURIDAD CIUDADANA HACIA UN CAMBIO EFECTIVO PARA TODOS Y PROYECTOS ESTABLECIDOS DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Respetados Señores

Nosotros los suscritos o el suscrito _____ actuando en (mi propio nombre persona natural o en representación de _____ (persona jurídica o natural –consorcio o unión temporal, según sea el caso) de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de INVITACIÓN PÚBLICA DEL ASUNTO, presentamos esta propuesta para **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN AVALÚO COMERCIAL DEL PREDIO URBANO UBICADO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO SOACHA CUNDINAMARCA, CON EL FIN DE ADELANTAR LA ADQUISICIÓN A TÍTULO DE COMPRAVENTA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SEGURIDAD CIUDADANA HACIA UN CAMBIO EFECTIVO PARA TODOS Y PROYECTOS ESTABLECIDOS DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.”** y en caso de que sea aceptada nos comprometemos a cumplir dentro de la oportunidad correspondiente a la fecha de notificación de la carta de aceptación.

Declaramos bajo la gravedad del juramento:

- Que esta propuesta y la carta de aceptación que llegare a suscribirse sólo compromete al firmante de esta carta y a quienes representa.
- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en la carta de aceptación probable que de ella se derive.
- Que conocemos en su totalidad las condiciones de la invitación pública No. _____ y demás documentos del proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que hemos recibido los documentos que integran la invitación y aceptamos su contenido.
- Que no me/nos halló/hallamos incurso/s en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que nos comprometemos a cumplir el objeto contractual en los plazos estipulados en la invitación.
- Que responderé (mos) por la calidad de los bienes, obras y/o servicios contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía.
- Que acepto (amos) las especificaciones técnicas de la invitación del objeto contractual, si este llegare a suscribirse.



**SECRETARÍA DE GOBIERNO
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA**

- que cualquier notificación o requerimiento relacionado con la presente invitación se me podrá hacer por el siguiente correo electrónico _____
- Que la propuesta tiene una validez de treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública.

Atentamente,

Nombre y/o Razón Social _____
Nit _____ Nombre _____
C.C. N° _____ de _____
Dirección _____
CORREO ELECTRÓNICO _____
FAX _____
Ciudad _____
FIRMA Y SELLO (*)

(*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.



SECRETARÍA DE GOBIERNO
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA

FORMATO 2. OFERTA ECONÓMICA

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR DEL SERVICIO	COSTO TOTAL
DIRECTOS			
Avalúos prediales Urbanos y Rurales	2		
Estudio jurídico de títulos	2		
Topografía	2		
Papelería, Copias, Planos	GLOBAL		
Transporte de personal y equipos	GLOBAL		
VALOR TOTAL DIRECTO			\$
VALOR IVA			\$
COSTO TOTAL			

“(...) El proceso se adjudicara a quien presente el menor precio resultante de la suma total de los ítems requeridos incluido impuestos, tasas, contribuciones, descuentos, costos directos e indirectos que conlleve y/o aplique, sin que supere el presupuesto.”

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA EN NUMEROS.	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA EN LETRAS.

Atentamente,

Nombre Representante Legal y/o Razón Social _____

Nit _____ Nombre _____

C.C. N° _____ de _____

Dirección _____

FAX _____

Ciudad _____

FIRMA Y SELLO _____



**SECRETARÍA DE GOBIERNO
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA**

FORMATO No. 3

ESPECIFICACIONES TECNICAS

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN AVALÚO COMERCIAL DEL PREDIO URBANO UBICADO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO SOACHA CUNDINAMARCA, CON EL FIN DE ADELANTAR LA ADQUISICIÓN A TÍTULO DE COMPRAVENTA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SEGURIDAD CIUDADANA HACIA UN CAMBIO EFECTIVO PARA TODOS Y PROYECTOS ESTABLECIDOS DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

CARGO	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
PERITO AVALUADOR	Profesional en Arquitectura o Ingeniería debidamente inscrito en el Registro Abierto de Avaladores RAA, en las categorías 1, 4, 5 y 6.	-Quince (15) años de experiencia relacionados con el avalúo comercial de bienes inmuebles urbanos. -Certificación de inscripción en registro abierto de avaladores (RAA), mínimo de tres (3) años -Copia de dos contratos o documentos idénticos como perito evaluador, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial.
TOPOGRAFO	Título profesional como topógrafo y/o en Ingeniería civil.	Experiencia general igual o superior a 5 años como profesionales contados a partir de la expedición de la matrícula profesional

Los avalúos requeridos por la entidad respecto de los predios aquí referidos, se deberán realizar de la siguiente manera:

- Identificación jurídica, geográfica y física del inmueble.
- Informar todo lo que se encuentre en la visita al predio, relacionado con la afectación o estado del inmueble.
- Los profesionales o personas que realicen las visitas y los avalúos, deben estar acreditados con el RAA y con los SÍLABOS correspondientes para cada uno de los avalúos, firmado por el evaluador y aprobados por el comité de avalúos de la empresa contratista.
- Avaluar todo lo susceptible de ser avaluado en cada predio, entendiéndose por construcciones, servidumbres, mejoras etc.
- Localización e identificación con coordenadas (x, y), Geográficas y Magna Sirgas. Altura sobre el nivel del mar máxima y mínima.
- El informe de avalúo se debe realizar de acuerdo a los parámetros establecidos en el decreto 1420 de 1998 y sus actualizaciones, así como de la resolución 620 de 2008 y la ley 1673 de 2013 y sus decretos reglamentarios. Esta normatividad es congruente con las especificaciones técnicas y de responsabilidad legal sobre la presentación de los avalúos.
- Presentación de los avalúos de acuerdo a las NIIF y NIF.
- Para la metodología de los avalúos deberá tenerse en cuenta principalmente resolución 620 de 2008. Siempre dentro del marco legal de la resolución 620 de 2008. De todas maneras la metodología empleada será justificada previo a la aplicación del método como lo indica la misma resolución 620 de 2008 IGAC.



**SECRETARÍA DE GOBIERNO
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA**

i. La presentación del informe se hará en letra ARIAL 12, papel tamaño carta, márgenes de 3 cm, temas y capítulos, hoja de cálculo del estudio en Excel, anexo fotográfico actualizado e ilustrado, web grafía y bibliografía, referencias de los predios consultados en el estudio de mercado con contacto. Detalle de las fuentes consultadas para el avalúo, detalle de las personas consultadas para el avalúo y contacto. Los Anexos deberán ser presentados en físico y en CD de cada uno de los predios. En los predios rurales o lotes urbanos será indispensable la identificación y valoración de las construcciones si las hubiere, o al menos la ubicación y comentarios de las ruinas si alguna vez las hubo.

j. El informe técnico de avalúo a entregar debe ser elaborado con base en los parámetros establecidos en el artículo 21 del Decreto 1420 de 1998 (la cual hace referencia al tema de los avalúos, artículo 21 Los siguientes parámetros se tendrán en cuenta en la determinación del valor comercial) , Ley 1673 de 2013 (reglamentación de la actividad valuatoria), Resolución 620 de 2008 (Por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997), y demás normas concordantes vigentes y complementarias, o quien haga sus veces según sea el caso consignando entre otros aspectos los siguientes:

- Valor total del predio discriminado por valor del metro cuadrado de terreno y construcción, con sus áreas respectivas.
- Determinación de la vida útil de la construcción a partir de la fecha del avalúo, también deberán identificar si el inmueble tiene características de bien histórico y cultural, y/o si ha sido declarado como patrimonio arquitectónico). Uso del inmueble.

k. Existencias de rondas o áreas de protección con sus respectivas áreas si aplica.

m. La vigencia del avalúo, que no podrá ser inferior a un año.”

o. Las personas que intervengan en los avalúos deberán acreditar su experiencia e idoneidad para cada caso en especial, la certificación del RAA y los sílabos correspondientes al inmueble avaluado, con vigencia actual y futura hasta la terminación de los avalúos y su garantía.

Y los demás contemplados en el artículo 2 del Decreto 422 de 2000, que se transcribe a continuación:

Artículo 2: Contenido mínimo del informe de avalúo. En desarrollo de los criterios consagrados en el artículo 1° del presente decreto, los avalúos deberán incluir al menos los siguientes elementos.

1. Indicación de la clase de avalúo que se realiza y la justificación de por qué es el apropiado para el propósito pretendido.
2. Explicación de la metodología utilizada.
3. Identificación y descripción de los bienes o derechos avaluados, precisando la cantidad y estado o calidad de sus componentes.
4. Los valores de referencia o unitarios que se utilicen y sus fuentes.
5. Las cantidades de que se compone el bien o derecho valorado, que se utilizaron para realizar los cálculos.
6. El valor resultante del avalúo.
7. La vigencia del avalúo, que no podrá ser inferior a un año.
8. La identificación de la persona que realiza el avalúo y la constancia de su inclusión en las listas que componen el Registro Nacional de Avaluadores o en las que lleve la Superintendencia de Industria y Comercio, según lo previsto en el artículo 50 de la Ley 546 de 1999 y en el artículo 61 de la Ley 550 de 1999.
9. Cuando la metodología del avalúo utilice un sistema de depreciación, se debe indicar el método de depreciación utilizado y la razón por la cual se considera que resulta más apropiado que los métodos alternativos.
10. Cuando la metodología utilice proyecciones, se deben señalar todos y cada uno de los supuestos y el procedimiento usado para proyectar. En el caso de variables proyectadas se deben incluir las fuentes de donde fueron tomadas y/o los supuestos que se tuvieron en cuenta para realizar la proyección.
11. Si la metodología del avalúo utiliza índices, se debe señalar cuáles se utilizaron y la fuente de donde fueron tomados. Parágrafo. Para los efectos de las Leyes 546 y 550 de 1999, solamente serán válidos los avalúos que cumplan los requisitos previstos en el presente decreto



**SECRETARÍA DE GOBIERNO
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA**

Atentamente,

Nombre Representante Legal y/o Razón Social _____

Nit _____ Nombre _____

C.C. N° _____ de _____

Dirección _____

FAX _____

Ciudad _____



A. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA					
MUNICIPIO DE SOACHA 	Carta de Aceptación No.				
	Invitación Pública No. de 2023				
	SECRETARIA DE GOBIERNO		NIT: 800.094.755-7		
Señores			Teléfono		
Cedula / NIT			Fax		
Dirección			Celular		
Ciudad					
Número de Cuenta	Banco:		Ahorros ()		Corriente ()
Régimen tributario	Común ()	Simplificado ()		Especial ()	
	Autoretenedor ()		Gran Contribuyente ()		
Esta comunicación de aceptación expresa e incondicional, junto con la oferta; constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo Registro Presupuestal. Con la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la misma.					
B. DATOS ESPECÍFICOS DE LA ACEPTACIÓN					
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN AVALÚO COMERCIAL DEL PREDIO URBANO UBICADO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO SOACHA CUNDINAMARCA, CON EL FIN DE ADELANTAR LA ADQUISICIÓN A TÍTULO DE COMPRAVENTA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SEGURIDAD CIUDADANA HACIA UN CAMBIO EFECTIVO PARA TODOS Y PROYECTOS ESTABLECIDOS DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL				
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	El oferente deberá presentar con su oferta el equipo mínimo requerido para la ejecución de la consultoría, el cual deberá contar con las calidades académicas y de experiencia que se relacionan a continuación:				
	CARGO	FORMACIÓN		EXPERIENCIA	
	PERITO AVALUADOR	Profesional en Arquitectura o Ingeniería debidamente inscrito en el Registro Abierto		-Quince (15) años de experiencia relacionados con el avalúo comercial de bienes inmuebles urbanos.	



**SECRETARÍA DE GOBIERNO
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA**

		de Avualadores RAA, en las categorías 1, 4, 5 y 6.	-Certificación de inscripción en registro abierto de avaladores (RAA), mínimo de tres (3) años -Copia de dos contratos como perito evaluador, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial.
TOPOGRAFO		Título profesional como topógrafo y/o en Ingeniería civil.	Experiencia general igual o superior a 5 años como profesionales contados a partir de la expedición de la matrícula profesional

Los avalúos requeridos por la entidad respecto de los predios aquí referidos, se deberán realizar de la siguiente manera:

- Identificación jurídica, geográfica y física del inmueble.
- Informar todo lo que se encuentre en la visita al predio, relacionado con la afectación o estado del inmueble.
- Los profesionales o personas que realicen las visitas y los avalúos, deben estar acreditados con el RAA y con los SÍLABOS correspondientes para cada uno de los avalúos, firmado por el evaluador y aprobados por el comité de avalúos de la empresa contratista.
- Avaluar todo lo susceptible de ser avaluado en cada predio, entendiéndose por construcciones, servidumbres, mejoras etc.
- Localización e identificación con coordenadas (x, y), Geográficas y Magna Sirgas. Altura sobre el nivel del mar máxima y mínima.
- El informe de avalúo se debe realizar de acuerdo a los parámetros establecidos en el decreto 1420 de 1998 y sus actualizaciones, así como de la resolución 620 de 2008 y la ley 1673 de 2013 y sus decretos reglamentarios. Esta normatividad es congruente con las especificaciones técnicas y de responsabilidad legal sobre la presentación de los avalúos.
- Presentación de los avalúos de acuerdo a las NIIF y NIF.
- Para la metodología de los avalúos deberá tenerse en cuenta la resolución 620 de 2008. Siempre dentro del marco legal de la resolución 620 de 2008. De todas maneras la metodología empleada será justificada previo a la aplicación del método como lo indica la misma resolución 620 de 2008 IGAC.
- La presentación del informe se hará en letra ARIAL 12, papel tamaño carta, márgenes de 3 cm, temas y capítulos, hoja de cálculo del estudio en Excel, anexo fotográfico actualizado e ilustrado, web grafía y bibliografía, referencias de los predios consultados en el estudio de mercado con contacto. Detalle de las fuentes consultadas para el avalúo, detalle de las personas consultadas para el avalúo y contacto. Los Anexos deberán ser presentados en físico y en CD de cada uno de los predios. En los predios rurales o lotes urbanos será indispensable la identificación y valoración de las construcciones si las hubiere, o al menos la ubicación y comentarios de las ruinas si alguna vez las hubo.
- El informe técnico de avalúo a entregar debe ser elaborado con base en los parámetros establecidos en el artículo 21 del Decreto 1420 de 1998 (la cual hace referencia al tema de los avalúos, artículo 21 Los siguientes parámetros se tendrán en cuenta en la determinación del valor comercial) , Ley 1673 de 2013 (reglamentación de la actividad



**SECRETARÍA DE GOBIERNO
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA**

	<p>valuatoria), Resolución 620 de 2008 (Por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997), y demás normas concordantes vigentes y complementarias, o quien haga sus veces según sea el caso consignando entre otros aspectos los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Valor total del predio discriminado por valor del metro cuadrado de terreno y construcción, con sus áreas respectivas.• Determinación de la vida útil de la construcción a partir de la fecha del avalúo, también deberán identificar si el inmueble tiene características de bien histórico y cultural, y/o si ha sido declarado como patrimonio arquitectónico). Uso del inmueble. <p>k. Existencias de rondas o áreas de protección con sus respectivas áreas si aplica.</p> <p>m. La vigencia del avalúo, que no podrá ser inferior a un año."</p> <p>o. Las personas que intervengan en los avalúos deberán acreditar su experiencia e idoneidad para cada caso en especial, la certificación del RAA y los sílabos correspondientes al inmueble avaluado, con vigencia actual y futura hasta la terminación de los avalúos y su garantía.</p> <p>Y los demás contemplados en el artículo 2 del Decreto 422 de 2000, que se transcribe a continuación:</p> <p>Artículo 2: Contenido mínimo del informe de avalúo. En desarrollo de los criterios consagrados en el artículo 1° del presente decreto, los avalúos deberán incluir al menos los siguientes elementos.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Indicación de la clase de avalúo que se realiza y la justificación de por qué es el apropiado para el propósito pretendido.2. Explicación de la metodología utilizada.3. Identificación y descripción de los bienes o derechos avaluados, precisando la cantidad y estado o calidad de sus componentes.4. Los valores de referencia o unitarios que se utilicen y sus fuentes.5. Las cantidades de que se compone el bien o derecho valorado, que se utilizaron para realizar los cálculos.6. El valor resultante del avalúo.7. La vigencia del avalúo, que no podrá ser inferior a un año.8. La identificación de la persona que realiza el avalúo y la constancia de su inclusión en las listas que componen el Registro Nacional de Avaluadores o en las que lleve la Superintendencia de Industria y Comercio, según lo previsto en el artículo 50 de la Ley 546 de 1999 y en el artículo 61 de la Ley 550 de 1999.9. Cuando la metodología del avalúo utilice un sistema de depreciación, se debe indicar el método de depreciación utilizado y la razón por la cual se considera que resulta más apropiado que los métodos alternativos.10. Cuando la metodología utilice proyecciones, se deben señalar todos y cada uno de los supuestos y el procedimiento usado para proyectar. En el caso de variables proyectadas se deben incluir las fuentes de donde fueron tomadas y/o los supuestos que se tuvieron en cuenta para realizar la proyección.11. Si la metodología del avalúo utiliza índices, se debe señalar cuáles se utilizaron y la fuente de donde fueron tomados. Parágrafo. Para los efectos de las Leyes 546 y 550 de 1999, solamente serán válidos los avalúos que cumplan los requisitos previstos en el presente decreto
FORMA DE PAGO	Se realizara un solo pago previos la entrega del avaluó comercial y estudio de títulos de los predios identificados por la Secretaria de Gobierno Municipal



SECRETARÍA DE GOBIERNO
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA

	Parágrafo: Para efectos de autorizar el pago, deberá acreditarse por parte del contratista que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.																															
PLAZO DE EJECUCIÓN	QUINCE (15) DÍAS																															
SUPERVISOR	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX																															
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes podrán acudir al acuerdo, arreglo directo o transacción																															
VALOR TOTAL	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX																															
IMPUESTOS	<table><tr><th colspan="4">BASES DE DESCUENTOS Y RETENCIONES CAUSACION POR MANTENIMIENTO</th></tr><tr><th>CONCEPTO</th><th>%</th><th>BASE GRAVABLE</th><th>SOPORTE LEGAL</th></tr><tr><td>FONDO ADULTO MAYOR</td><td>3</td><td>Valor factura antes de IVA</td><td>Capitulo II Acuerdo Municipal No 030 de Diciembre 9 de 2020,art 125 y art 127</td></tr><tr><td>FONDO PROCULTURA</td><td>1</td><td>Valor factura antes de IVA</td><td>Capitulo I Acuerdo Municipal No 030 de Diciembre 9 de 2020 art. 115 y 118</td></tr><tr><td>RETEFUENTE PERSONA JURIDICA</td><td>6</td><td>Valor factura antes de IVA</td><td rowspan="2">Estatuto Tributario Nacional TITULO 4 TABLA ANUAL - DIAN</td></tr><tr><td>RETEFUENTE PERSONA NATURAL</td><td>4</td><td>Valor factura antes de IVA</td></tr><tr><td>RETEICA</td><td>7 X MIL</td><td>Valor factura antes de IVA</td><td>Acuerdo Municipal No 030 de Diciembre 9 de 2020 art. 57</td></tr><tr><td>RETEIVA</td><td>15</td><td>Valor IVA facturado</td><td>Estatuto Tributario Nacional TITULO 2 - CAPITULO 1</td></tr></table>	BASES DE DESCUENTOS Y RETENCIONES CAUSACION POR MANTENIMIENTO				CONCEPTO	%	BASE GRAVABLE	SOPORTE LEGAL	FONDO ADULTO MAYOR	3	Valor factura antes de IVA	Capitulo II Acuerdo Municipal No 030 de Diciembre 9 de 2020,art 125 y art 127	FONDO PROCULTURA	1	Valor factura antes de IVA	Capitulo I Acuerdo Municipal No 030 de Diciembre 9 de 2020 art. 115 y 118	RETEFUENTE PERSONA JURIDICA	6	Valor factura antes de IVA	Estatuto Tributario Nacional TITULO 4 TABLA ANUAL - DIAN	RETEFUENTE PERSONA NATURAL	4	Valor factura antes de IVA	RETEICA	7 X MIL	Valor factura antes de IVA	Acuerdo Municipal No 030 de Diciembre 9 de 2020 art. 57	RETEIVA	15	Valor IVA facturado	Estatuto Tributario Nacional TITULO 2 - CAPITULO 1
BASES DE DESCUENTOS Y RETENCIONES CAUSACION POR MANTENIMIENTO																																
CONCEPTO	%	BASE GRAVABLE	SOPORTE LEGAL																													
FONDO ADULTO MAYOR	3	Valor factura antes de IVA	Capitulo II Acuerdo Municipal No 030 de Diciembre 9 de 2020,art 125 y art 127																													
FONDO PROCULTURA	1	Valor factura antes de IVA	Capitulo I Acuerdo Municipal No 030 de Diciembre 9 de 2020 art. 115 y 118																													
RETEFUENTE PERSONA JURIDICA	6	Valor factura antes de IVA	Estatuto Tributario Nacional TITULO 4 TABLA ANUAL - DIAN																													
RETEFUENTE PERSONA NATURAL	4	Valor factura antes de IVA																														
RETEICA	7 X MIL	Valor factura antes de IVA	Acuerdo Municipal No 030 de Diciembre 9 de 2020 art. 57																													
RETEIVA	15	Valor IVA facturado	Estatuto Tributario Nacional TITULO 2 - CAPITULO 1																													
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No.	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2554 de fecha 24 de marzo de 2023, rubro 0105-2.3.45.01..057.037.2.3.2.02.02.007.72240-2, servicios de avalúo inmobiliario a comisión o por contrato, recursos propios de libre destinación																															
GARANTÍAS	<p>De conformidad con lo expuesto anteriormente la Secretaria de Gobierno, estima la solicitud de los siguientes amparos de acuerdo al objeto plazo y valor del contrato, los cuales podrán ser presentados bajo cualquier modalidad establecida en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 así:</p> <table><tr><th>AMPARO</th><th>PORCENTAJE</th><th>PLAZO</th></tr><tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>10%</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas</td></tr><tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>10%</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas</td></tr><tr><td>PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES</td><td>5%</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años mas</td></tr></table>	AMPARO	PORCENTAJE	PLAZO	CUMPLIMIENTO	10%	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas	CALIDAD DEL SERVICIO	10%	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	5%	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años mas																			
AMPARO	PORCENTAJE	PLAZO																														
CUMPLIMIENTO	10%	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas																														
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas																														
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	5%	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años mas																														
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO – SECRETARIA DE GOBIERNO de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan con ocasión de la ejecución del presente contrato e imputables al CONTRATISTA . Se considerarán hechos imputables al CONTRATISTA las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas o proveedores así como el personal de éstos, que produzcan deficiencias o incumplimientos. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales																															



**SECRETARÍA DE GOBIERNO
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA**

	contra MUNICIPIO – SECRETARIA DE GOBIERNO y que sean responsabilidad del CONTRATISTA , conforme con lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne al MUNICIPIO – SECRETARIA DE GOBIERNO y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que ellas generen.
C. CONDICIONES ADICIONALES DE LA ACEPTACIÓN	
PRORROGA, ADICIÓN, SUSPENSIÓN, MODIFICACIÓN	El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin consentimiento previo, positivo y por escrito de la administración, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. El Contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, el CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por el MUNICIPIO, considerándose como pago de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en el punto anterior, de cualquier suma que le adeude el MUNICIPIO por este contrato o efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del contratista si los hubiere, o de la garantía constituida en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.1.19del Decreto 1082 de 2015
Caducidad	El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del presente contrato por medio de resolución motivada si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, para lo cual se dará por terminado y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO: Igualmente, el MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del presente contrato, cuando se den las circunstancias previstas en el numeral 5° del artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.
MULTAS	En caso de retardo o mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de las obligaciones surgidas durante la ejecución del contrato, el MUNICIPIO le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del contrato
INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL	Son aplicables a este contrato las disposiciones consignadas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
NO RELACIÓN LABORAL	En razón a que EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa, queda entendido que no habrá vinculación laboral



**SECRETARÍA DE GOBIERNO
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA**

	alguna entre MUNICIPIO – SECRETARIA DE GOBIERNO, EL CONTRATISTA y sus empleados
DOCUMENTOS	Hacen parte de la presente aceptación , oferta técnica y económica presentada a través de la plataforma SECOP II, CDP No 1691 del 26 de enero de 2023, ESTUDIO PREVIO, INVITACION , FICHA TECNICA y demás documentos que surgen de la ejecución contractual.
<div><div></div><div>ALEJANDRO LOPEZ TORRES. Secretario de Gobierno.</div></div>	
Proyectó:	Abogado Contratista Secretaría de Gobierno
Revisó:	<div><div></div>Profesional Oficina Asesora Jurídica.</div> <div><div></div>Jefe Oficina Asesora Jurídica</div>



**SECRETARÍA DE GOBIERNO
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA**

**FORMATO 5
DECLARACIÓN DE INHABILIDADES
PERSONA NATURAL**

**DECLARACION JURAMENTADA SOBRE INHABILIDADES
PARA SUSCRIBIR CONTRATO ESTATAL
PERSONA NATURAL**

Soacha, _____

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA
Ciudad.

Asunto: DECLARACION BAJO JURAMENTO.

Yo, _____, identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con mi firma que a la fecha arriba señalada:

- * SI () NO () me encuentro desempeñando cargo público en la Alcaldía de Soacha (Cundinamarca) o en otra entidad del Estado.
- * SI () NO () soy cónyuge o compañero(a), o tengo parentesco con servidores públicos del nivel directivo, asesor o de control interno de la Alcaldía de Soacha (Cundinamarca) o de la Contraloría Municipal dentro del segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil.
- * SI () NO () tengo parentesco dentro del primer grado de consanguinidad, afinidad o civil, con ex servidores públicos del nivel directivo de la Alcaldía de Soacha (Cundinamarca), retirados dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha.
- * SI () NO () he sido servidor público de la Alcaldía de Soacha (Cundinamarca) o Concejal o Edil, dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha; para el primer caso, desempeñando funciones iguales o similares a las del presente contrato.
- * Como profesional en salud SI () NO () NO APLICA () me encuentro ejerciendo cargo público en el área administrativa de una entidad del Estado.
- * SI () NO () he sido sancionado con 5 o más multas ó con 2 multas y un incumplimiento ó con incumplimiento en dos (2) contratos estatales, durante una misma vigencia fiscal, dentro de los tres (3) años anteriores.
- * SI () NO () soy y/o he sido miembro de Junta Directiva de entidad descentralizada del Municipio de Soacha (Cundinamarca), dentro del año inmediatamente anterior a la fecha.
- * SI () NO () me encuentro incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar con el municipio de Soacha, distinto(a) a los (las) antes señalados(as).

Cordialmente,

Firma: _____
Número de identificación: _____



**SECRETARÍA DE GOBIERNO
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA**

FORMATO 6.

DECLARACIÓN JURAMENTADA INHABILIDADES PERSONA JURIDICA

Soacha, _____

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA
Ciudad.

Asunto: DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO

_____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____ expedida en _____, en mi calidad de Representante Legal de la EMPRESA _____ con domicilio principal en la ciudad de _____, manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con mi firma, que ni el suscrito ni la empresa que represento nos encontramos incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés alguno, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley para contratar con esta Entidad.

En especial, SI () NO () he sido sancionado con 5 o más multas o con 2 multas y un incumplimiento o con incumplimiento en dos (2) contratos estatales, durante una misma vigencia fiscal, dentro de los tres (3) años anteriores.

Atentamente,

Nombre: _____
Cargo: _____
Identificación: _____



**SECRETARÍA DE GOBIERNO
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA**

FORMATO 7.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores

MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA

Proceso de Contratación [Insertar información] [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA - CUNDINAMARCA para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información]
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar comercias, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]